

juzgar el concurso-oposición anunciado por Orden de 6 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio) para la provisión de las plazas de Profesor agregado de «Econometría y métodos estadísticos» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades Autónoma de Madrid, Sevilla y Zaragoza, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Gonzalo Arnaiz Belando.

Vocales: Don Angel Alcaide Inchausti, don Vicente Lozano López, don Jesús Bernardo Pena Trapero, don Antonio Pulido San Román, don Angel Orti Lahoz y don Santiago Roldán López, Catedráticos de las Universidades Complutense de Madrid, el primero; de la Autónoma de Madrid, el segundo; de la de Valencia, el quinto; de la Autónoma de Barcelona, el sexto, y en situación de supernumerario, el tercero y cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Segundo Gutiérrez Cabria.

Vocales suplentes: Don Alfonso García Barbáncho, don Juan Manuel Echevarría Gangoiti, don Julio Segura Sánchez, don Salvador Concominas Rivas, doña María Milagros García Crespo y don Juan Antonio Payno Galvarriato, Catedráticos de las Universidades de Málaga, el primero; de la Complutense de Madrid, el segundo y tercero; de la de Barcelona, el cuarto; de la de Bilbao, el quinto, y Profesor agregado de la Complutense de Madrid, el sexto.

De acuerdo con lo que se establece en la norma 8.ª de la Orden de 12 de marzo de 1974, que aprueba las que han de regir este tipo de concurso-oposición, el Presidente, de acuerdo con los Vocales del Tribunal, determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos, con quince días de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizarse su presentación los opositores, y si hubiere lugar, la celebración del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los mismos, debiendo comenzar los ejercicios precisamente el undécimo día hábil posterior al de su presentación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto de 25 de junio de 1931.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de abril de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

13638 ORDEN de 19 de mayo de 1978 por la que se convocan cursos para la formación de Profesores especializados en «Pedagogía terapéutica».

Ilmos. Sres.: En forma regular, el Ministerio de Educación y Ciencia viene convocando cursos para la formación de Profesores de Educación Especial. Dentro de esta línea de actuación, se hace necesario acudir ahora a la preparación de nuevos Profesores especializados para atender no sólo a las necesidades normales que el país tiene de estos profesionales, sino también a la provisión de los nuevos Centros de Educación Especial y al constante y creciente incremento de puestos que promocionan las iniciativas pública y privada.

En consecuencia, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se convocan cursos de especialización en «Pedagogía terapéutica», que se desarrollarán en las siguientes capitales:

Alicante, Badajoz, Barcelona (dos), Córdoba, Huelva, Jaén, Las Palmas de Gran Canaria, Lérida, Lugo, Madrid (dos), Málaga, Murcia, Orense, Salamanca, San Sebastián, Sevilla, Tarragona, Toledo, Valencia, Valladolid, Vitoria y Zaragoza.

Segundo.—El número de alumnos será aproximadamente de 40 por curso.

Tercero.—Será requisito indispensable para acceder a estos cursos estar en posesión de alguno de los títulos siguientes: Maestro de Enseñanza Primaria, Profesor de Educación General Básica o Licenciado en Pedagogía o en Psicología.

Cuarto.—Las solicitudes para tomar parte en estos cursos, extendidas en el modelo oficial que se facilitará en las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, se presentarán en la Delegación Provincial del mismo Ministerio correspondiente a la residencia habitual del interesado, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinto.—Las solicitudes de admisión serán seleccionadas por Comisiones que se constituirán al efecto en las Delegaciones Provinciales de las cabeceras de Distrito Universitario en que se celebrarán los cursos.

Cada Comisión de selección estará integrada por el Delegado del Ministerio de Educación y Ciencia de la provincia de la cabecera de Distrito Universitario correspondiente, que la presidirá; el Inspector Ponente de Educación Especial de la misma provincia, un representante del Instituto de Ciencias de la Educación y un representante de cada Delegación de las provincias del Distrito.

Sexto.—La selección de solicitantes se efectuará en base a los

datos y méritos que los interesados hayan hecho constar en su solicitud, teniendo en cuenta, además, en el caso de personal docente funcionario en activo, el número de dotaciones para sustituciones disponible.

Séptimo.—Los que sean seleccionados para la realización del curso habrán de presentar obligatoriamente, en el plazo de quince días, contados a partir de que reciban la notificación de su admisión, la siguiente documentación:

- a) Partida de nacimiento
- b) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- c) Fotocopia compulsada de los títulos académicos y diplomáticos que se hayan alegado en la solicitud, así como de los expedientes académicos correspondientes.
- d) Un ejemplar o fotocopia de las publicaciones.
- e) Hoja de servicios, en el caso de personal docente funcionario, o certificación acreditativa del puesto o cargo que se desempeña en la actualidad, fecha de nombramiento para el mismo y demás circunstancias de interés, en el caso de no ser funcionario.
- f) Documento acreditativo de las demás circunstancias y méritos alegados en la solicitud.

La no presentación de la indicada documentación en el plazo señalado llevará consigo la exclusión automática del solicitante seleccionado. Asimismo, y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, será excluido el solicitante seleccionado que hubiese falseado datos en su solicitud.

Octavo.—Los cursos constarán de una fase teórica y otra práctica, cuyo desarrollo y programa figuran como anexo a la presente Orden.

La fase teórica se desarrollará en los I. C. E. respectivos. La fase práctica en los Centros de Educación Especial que a tal efecto determine la Delegación Provincial correspondiente.

Noveno.—En cada curso, además del profesorado que imparte las clases, habrá un Director Técnico y un Coordinador de prácticas, que hará las veces de Secretario.

Décimo.—Los cursos serán organizados y dirigidos conjunta y coordinadamente por los Institutos Nacionales de Ciencias de la Educación y de Educación Especial y su realización estará a cargo de los I. C. E. respectivos.

Undécimo.—Los alumnos que superen los niveles y pruebas exigidos recibirán del I. C. E. en que hubieren seguido el curso el correspondiente certificado acreditativo, que les habilitará para impartir Educación Especial, y podrán obtener el título de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica, que les será expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, cuando acrediten haber cumplido un año de servicios, como mínimo, en Educación Especial.

Duodécimo.—Se autoriza a los Institutos Nacionales de Ciencias de la Educación y de Educación Especial para dictar conjuntamente cuantas aclaraciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. a los efectos oportunos.
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 19 de mayo de 1978.—P. D., el Subsecretario, Antonio Fernández-Galiano Fernández.

Ilmos. Sres. Directores generales de los Institutos Nacionales de Ciencias de la Educación y de Educación Especial.

A N E X O

Programa para los cursos de formación de Profesores especializados en «Pedagogía terapéutica»

Materias o asignaturas	Numero de horas
I. FASE TEORICA	
1. Aspectos somáticos: Biopatología de las deficiencias	50
1.1. Bases generales biológicas y somáticas de la deficiencia	15
1.2. Conceptos pediátricos fundamentales	15
1.3. Problemas específicos (sensoriales, motores, caracteriales, etc.), con especial referencia a la deficiencia mental	20
2. Aspectos psicológicos: Psicopatología de la Educación Especial	45
2.1. Características psicológicas del deficiente mental	15
2.2. Características psicológicas de los deficientes físicos (sensoriales y motores)	15
2.3. Características psicológicas de los inadaptados y con problemas de conducta	15
3. Diagnóstico y orientación	60
3.1. Diagnósticos médico, psicológico, pedagógico, sociológico y otros. El diagnóstico multiprofesional como labor de equipo	30

Materias o asignaturas	Número de horas
3.2. Orientación familiar, personal, escolar y profesional	15
3.3. Sociometría y dinámica de grupos	15
4. Técnicas educativas y didácticas aplicadas a la Educación Especial	115
4.1. Base didáctica y metodológica de la Educación Especial	20
4.2. Didáctica aplicada al deficiente mental	20
4.3. Técnicas de programación y evaluación. Aplicaciones concretas	20
4.4. Tecnología educativa en la Educación Especial	10
4.5. Técnicas especiales en el aprendizaje de las materias instrumentales: Cálculo, lenguaje, lectura, escritura	25
4.6. Nociones de musicoterapia, psicomotricidad y pretecnología	20
5. Organización aplicada a la Educación Especial	30
5.1. Aspectos organizativos de un Centro de Educación Especial	5
5.2. Organización de las actividades escolares y extraescolares	5
5.3. Organización del profesorado: Departamentos y equipos	5
5.4. Unidades de Educación Especial en Centros ordinarios: Características y organización	5
5.5. La Educación Especial en España: Aspectos pedagógicos	5
5.6. Situación actual de la Educación Especial en otros países	5
Total horas teóricas	300
II. FASE PRACTICA	
1. Formación práctica con permanencia y actuación responsable en clase y actividades. (Se realizará en tres fases)	150
1.1. Orientación, información, visitas a Centros y Unidades de Educación Especial	20
1.2. Colaboración en tareas	40
1.3. Actuación con responsabilidad	90
2. Trabajos prácticos de aplicación de técnicas de diagnóstico y orientación con escolares deficientes, confección de material, asistencia a seminarios, coloquios, sesiones de estudio de casos, preparación de fichas bibliográficas especializadas, confección y estudio de fichas y expedientes, visitas a Centros, etc.	30
3. Resumen y evaluación de resultados	—
Total horas prácticas	180

13639 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se incluye en la lista de aprobados en el concurso-oposición convocado por Orden de 17 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato, a don Adolfo Rubio Gil.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de 2 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 11) se hacía pública la lista definitiva de aprobados en el concurso-oposición para cubrir plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato.

En base al apartado cuarto de la misma, habiendo realizado las prácticas y declarado apto por la Comisión evaluadora, don Adolfo Rubio Gil, Profesor agregado en Prácticas, con número de Registro de Personal S48EC003413, en la asignatura de Geografía e Historia.

Esta Dirección General ha tenido a bien:

Primero.—Aprobar definitivamente en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 18), para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Agregados de Institutos Nacionales de Bachillerato a don Adolfo Rubio Gil.

Segundo.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que el funcionario anteriormente citado presente la documentación enumerada en la base 10.2 de la Orden de convocatoria.

Tercero.—Caso de que el referido funcionario no presente la documentación exigida, en el plazo reglamentario quedará

excluido de su ingreso en el Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de abril de 1978.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector de Gestión de Personal.

13488 RESOLUCION de la Dirección General de Personal por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocada para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Agregados Numerarios de Bachillerato. (Continuación.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4.1 de la base III de la Orden de 21 de febrero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» del 23) por la que se convocaba curso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Agregados Numerarios de Bachillerato,

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

1.º Hacer pública la lista provisional de aspirantes admitidos en el concurso-oposición para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Agregados Numerarios de Bachillerato, según el anexo I de esta Resolución.

2.º Aquellos aspirantes cuya fecha de nacimiento figure en la lista provisional con nueve, deberán comunicar la fecha correcta de nacimiento a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato), calle Alcalá, 34, Madrid-14.

3.º Declarar excluidos provisionalmente a los aspirantes que figuran en el anexo II de la presente Resolución, significándose que para ser incluidos en la lista definitiva deberán completar la documentación que corresponda, de acuerdo con el apartado en que figuran:

a) Excluidos por no haber abonado los derechos de examen: Deberán remitir el recibo acreditativo de haber abonado los mismos, o el resguardo correspondiente del giro postal o telegráfico a la dirección expresada en el artículo segundo de la presente Resolución.

b) Excluidos por no especificar Cuerpo, asignatura, turno, documento nacional de identidad o nombre y apellidos: Deberán especificarlo mediante comunicación dirigida a la dirección expresada en el apartado anterior.

c) Excluidos por falta de firma en la instancia: Deberán proceder a firmarla en la citada Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato, o remitir nueva instancia debidamente firmada.

d) Excluidos por no ajustarse la instancia al modelo reglamentario: Deberán remitir nueva instancia ajustada a modelo oficial.

e) Excluidos por haber presentado la instancia para los dos turnos dentro del mismo Cuerpo: Deberán manifestar el turno por el que optan para realizar las pruebas, ya que ambos, según la base 7 de la Orden de convocatoria, son incompatibles entre sí.

f) Excluidos por no consignar distrito a efectos de celebración de pruebas: Caso de no manifestarlo a la Dirección General de Personal (Sección de Provisión de Plazas de Profesorado de Bachillerato), en el plazo de diez días, se les adjudicará distrito de forma obligatoria.

De no completar la documentación o no realizar la opción a la que se refiere el apartado anterior, se archivará la instancia de los interesados sin más trámite y se les excluirá definitivamente de la participación en el concurso-oposición.

4.º Excluir del concurso-oposición a los aspirantes que figuran en el anexo III, por no haber tenido entrada sus instancias en el Registro General del Ministerio o en el de los Organismos a que hace referencia el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, fuera del plazo reglamentario.

5.º De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública (Decreto 1411/1968), el cumplimiento de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria deberá acreditarse, una vez publicada la lista de aprobados, sin que la inclusión en la relación de admitidos prejuzgue que los mismos reúnan las condiciones exigidas por la base III, número 2, de la Orden de convocatoria.

6.º Los interesados, con independencia de los plazos señalados para las emisiones a que se refieren los números 2.º, 3.º y 4.º, podrán interponer, en el plazo de quince días, las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de mayo de 1978.—El Director general, Matías Vallés Rodríguez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal.